



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 164 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de junio de 2015

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/69/953)]

69/304. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 2012, en la que el Consejo estableció, por un plazo inicial de 90 días, la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, bajo el mando de un Jefe de Observadores Militares, y la resolución 2059 (2012) del Consejo, de 20 de julio de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de 30 días,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 122 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión cuanto antes;

¹ A/69/594 y Corr.1.

² A/69/847.



3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Enajenación de activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.

*97ª sesión plenaria
25 de junio de 2015*
